

Oficio No. 414.2016. **00985**

Asunto: Atención a requerimiento.

Ciudad de México., a 9 de marzo de 2016

Director General de Correla  
Internacional S.C.  
Presente.-

Me refiero a su oficio de fecha 22 de febrero del año en curso, mediante el cual plantea la necesidad de contar con un criterio respecto al domicilio que debe ser asentado en los Avisos Automáticos de Exportación de Tomate, en razón de que los agentes aduanales están obligados de conformidad con la normatividad vigente a declarar en el pedimento de importación o exportación el domicilio fiscal del contribuyente registrado en su cédula fiscal y que derivado de la presentación de estos avisos por parte de exportadores de tomate se identifica que se encuentra asentado un domicilio distinto al domicilio fiscal del contribuyente.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que en el *Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior* (Acuerdo de Reglas), se establece en su anexo 2.2.2, denominado "Criterios y requisitos para otorgar permisos previos", en particular su numeral 7 fracción I lo siguiente:

7.- En el caso de las siguientes mercancías, únicamente cuando se trate de Aviso Automático se estará a lo siguiente:

- I. Para las mercancías del Anexo 2.2.1, contenidas en su numeral 8, fracción I, cuando se destinen al régimen aduanero de exportación definitiva:

Fracción arancelaria	Criterio	Requisito
0702.00.01 0702.00.99	<b>Personas físicas y morales productores y/o comercializadores que exporten tomate fresco</b> que cuenten con el Aviso de Adhesión al Programa de Inducción de BPA's y BPM's en unidades de producción y/o empaque de tomate en fresco, expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente.	<b>Anexar a la solicitud de "Aviso Automático de Exportación"</b> , según corresponda, lo siguiente: Copia del documento que acredite el uso de la(s) marca(s) (registro de marca, contrato de licencia de uso o solicitud de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial). En el caso de productores exportadores: Copia del Aviso de Adhesión al Programa de Inducción de BPA's y BPM's, en Unidades de Producción y/o Empaque de tomate en fresco, expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación emitido a nombre del productor. En el caso de comercializadores exportadores: Copia de cada contrato de compra-venta celebrado con el productor titular del Aviso de Adhesión al Programa de Inducción de BPA's y BPM's, en Unidades de Producción y/o Empaque de tomate en fresco, expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. El contrato de compra-venta deberá contener los siguientes datos: fecha de celebración del contrato, nombre o razón social de las partes contratantes, domicilio de los contratantes, volumen en kilogramos del producto objeto del contrato, precio unitario de la transacción (en dólares).

De conformidad con el criterio señalado en el numeral anterior, las Personas físicas y morales productores y/o comercializadores que exporten tomate fresco, deberán presentar el "Aviso Automático de Exportación", el cual en su instructivo de llenado por número de campo establece:

4. **Domicilio: Anote calle, número y código postal donde reside la persona física o moral (ubicación de la empresa, dependencia u organismo).** En Localidad y Estado anote la Delegación o Municipio y Entidad Federativa, teléfono y correo electrónico (de la persona física o moral).

En atención a esta instrucción de llenado para efectos de los Avisos Automáticos de Exportación de Tomate **el solicitante ya sea persona física o moral puede establecer el domicilio donde reside o ubica la empresa, en virtud de que no establece la obligación de indicar el domicilio fiscal del contribuyente.**

Por otra parte, la Regla 1.3.3 del Acuerdo de Reglas señala:

**1.3.3 Para efecto de acreditar el domicilio del interesado en realizar trámites en materia de comercio exterior ante la SE, deberá exhibirse en original o copia fotostática, cualquiera de los documentos siguientes:**

- I. Del recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o agua, siempre que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses.
- II. Del estado de cuenta de alguna institución del sistema financiero, siempre que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses.
- III. Del contrato de arrendamiento o subarrendamiento vigente, con el último recibo de pago del arrendamiento o subarrendamiento correspondiente al mes en que se haga el acreditamiento o al mes inmediato anterior.
- IV. Del pago, al Instituto Mexicano del Seguro Social, de las cuotas obrero patronales causadas en el mes inmediato anterior.
- V. Constancia de radicación expedida por el Municipio correspondiente, siempre que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses.

En razón de lo anterior, **los interesados en realizar trámites en materia de comercio exterior ante la Secretaría de Economía, en particular el Aviso Automático de Exportación de Tomate pueden manifestar el domicilio donde reside o ubica la empresa y acreditarlo con cualquiera de los documentos antes mencionados, siendo este Aviso válido con independencia si se trata del domicilio fiscal o donde reside la empresa.**

Es importante señalar que **la información de carácter relevante que la Secretaría de Economía obtiene con este Aviso son los datos de exportación que manifiestan los exportadores, como son: la fracción arancelaria, mercancías a exportar, volumen a Exportar (kilogramos), valor en dólares E.U.A., país destino y volumen estimado de producción (toneladas).**

Lo anterior, con fundamento en artículo 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Juan Díaz Mazadiego**  
**Director General de Comercio Exterior**